COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 14:30 horas del día martes 24 de del mayo del año dos mil once, en la sede de la Primera Brigada Aérea, sala de Reunión del Grupo Aéreo de Transporte Especial, sito en la Autopista Internacional Silvio Pettirrossi y Confederación Sudamericana, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; presidida por el **CNEL DEM EDGAR RODRIGO NOCEDA FIGUEREDO,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° PAM ARISTIDES IRALA RUIZ DIAZ, TTE AVL CARLOS ALFREDO BORBA PRIETO, STTE AVL MARIA LETICIA ALDERETE AYALA,** y **SOM AVC CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 32, para **Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Aeronaves con I.D. N° 207.099.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del **CNEL DEM EDGAR RODRIGO NOCEDA FIGUEREDO**, Presidente del Comité de Evaluación, y posteriormente se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

Verificación de los documentos

N°	Empresas	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Ofertas firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante
1	AERO CENTRO S.A.	Si	Si	Si	Si
2	AR PARTS	Si	Si	Si	Si
3	PARAGUAY BOARDING S.R.L.	Si	Si	Si	Si

Análisis de las Ofertas:

La Adjudicación de la presente Contratación Directa se realizara de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, por "**ITEMS**".

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa N° 32 para la Adquisición de Repuestos y Accesorios menores para Aeronaves, las empresas; AERO CENTRO S.A., AR PARTS y PARAGUAY BOARDING S.R.L., presentan los documentos básicos de carácter sustancial, por tanto se concluye que "CUMPLEN".

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este Informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos y cumplimiento.

Resultado del análisis de las ofertas:

Luego de haber realizado el estudio correspondiente de las demás documentaciones y las ofertas presentadas, el resultado de la comparación de las mismas y lo asentado en el Acta de Apertura de ofertas se destaca que:

La Empresa, AERO CENTRO S.A., no presenta la constancia de cuanta corriente, en consecuencia el Comité de Evaluación por Nota N° 46, solicita a la mencionada empresa la remisión del supracitado documento.

La Empresa, AR PARTS, no presenta la constancia de cuenta corriente, a tal efecto el Comité de Evaluación por Nota N° 47, le solicita la remisión del mencionado documento.

La Empresa, PARAGUAY BOARDING S.R.L., no presenta la constancia de cuenta corriente y constancia de pago o no adeudar al Seguro Social (IPS), por esta razón el Comité de Evaluación mediante la Nota N° 48, solicita la remisión de los documentos de referencia.

Todo lo actuado, para las solicitudes de remisión de documentaciones faltantes, el Comité de Evaluación, se basa en lo estatuido en el Art 26 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, en concordancia con los Art. 57 y 59 del Decreto N° 21.909 que reglamenta el mencionado cuerpo legal.

En este estado el Comité de Evaluación decide levantar la sesión siendo las 16:00 hs. fijando el día jueves 26 de mayo 08:30 hs., para continuar con las tareas de evaluación

En la hora y fecha fijada anteriormente, se procede a verificar la planilla de comparación de precios resaltando que la empresa PARAGUAY BOARDING S.R.L. cometió un error aritmético en la oferta presentada, por esta razón y basado en el Art. N° 26 de la Ley 2051 de Contrataciones Publicas, en concordancia con el Art. 59 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la supracitada Ley, se le remite la Nota N° 50, por la cual se le informa que se constato un error aritmético en su oferta, y que realizadas las correcciones conforme lo preceptúa la normativa legal, la oferta del mencionado oferente asciende, variando de esta manera su oferta inicial, por tanto se le solicita, que sirva manifestar su aceptación o rechazo de la corrección realizada.

Posteriormente el Comité de Evaluación decide levantar la sesión siendo las 11:00 hs. fijando el día lunes 30 de mayo/2011, 10:00 hs., para continuar con las tareas de evaluación.

En fecha 30 de mayo/2011, siendo las 10:00 Hs., se reúnen nuevamente el Comité de Evaluación, para continuar las tareas de evaluación, teniendo a la vista y pasando a verificar las documentaciones remitidas por los siguientes oferentes:

- Nota de fecha 25 de mayo/2011, de la empresa AERO CENTRO S.A., por la cual remite la documentación solicitada por nota N° 46 del Comité de Evaluación.
- La empresa AR PARTS, remite las documentaciones solicitadas, por nota N° 47 del Comité de Evaluación.
- Nota de fecha 26 de mayo/2011, de la Empresa PARAGUAY BOARDING S.R.L., por la cual remite la Constancia de pago del Seguro Social (IPS) e informa que el Certificado de Cuenta Corriente esta en estudio por la entidad bancaria con que trabajan, contestando la nota N° 48 del Comité de Evaluación.
- En contestación a la nota N° 50 de fecha 27 de mayo de 2011 del Comité de Evaluación la firma PARAGUAY BOARDING S.R.L, remite la Nota de fecha 27 de mayo/2011, con fecha de entrada 30 de mayo/2011, la cual en el segundo párrafo manifiesta cuanto sigue:

" ..que hubo un error involuntario de impresión generado al utilizar archivos simultáneos en formato pdf (Nota de invitación) sobre panillas Excel, desplazándose la imagen en las celdas, ocasionado esto la variación en la cotización de algunos ítems, no alterándose el monto total de la oferta, el cual se mantiene en **Gs. 202.745.499 (doscientos dos millones, setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve).** Dicho desplazamiento de imagen en el archivo Excel ocasionó la cotización de algunos ítems que no debieron ser cotizados." (sic)

De igual forma en el tercer párrafo expresa que: "Cabe mencionar que los precios unitarios no sufrieron modificaciones, por lo que el error fue involuntario y sin intención de confundir al Comité de Evaluación, según se puede apreciar en la Planilla que adjuntamos a la presente." (sic).

En la mencionada misiva, el Oferente PARAGUAY BOARDING S.R.L., manifiesta que cometió un error involuntario de impresión, expresando que los montos de su oferta, no varían, y adjunta una nueva planilla, en la cual se aprecia que varios ítems cotizados inicialmente figuran como no cotiza, otros precios unitarios aparecen con otro monto y el ítem 72 que no figuraba en la oferta inicial, es cotizada en la planilla remitida en fecha 30 de mayo/2011.

Es dable basarse en lo estatuido en el Art. 58 **Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones,** del Decreto del Decreto N° 21.909, el cual establece: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el Contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas..."

Así mismo, el Art 26 de de la Ley N° 2051, tercer párrafo, prescribe: "Los defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios,..".

Que, el Art. 59 del Decreto N° 21.909, en su 5° párrafo prescribe: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

En ese contexto, se aprecia que el oferente PARAGUAY BOARDING S.R.L., manifiesta que su **oferta inicial no varía**, presenta otra planilla de precios en la cual varios precios unitarios varían y un ítem no cotizado inicialmente, posteriormente es cotizado

En base a estas consideraciones y a la normativa legal, prescriptas en los Artículos 26 de la Ley N° 2.051, en concordancia con los Art. 58, 59, 60, 61 del Decreto N° 21.909, el Comité de Evaluación resuelve rechazar, la oferta del presentada por PARAGUAY BOARDING S.R.L.

Por todo lo actuado, los estudios, verificación de las documentaciones presentadas y de la Planilla de Comparación de Precios, el Comité de Evaluación considera que las Empresa, **AERO CENTRO S.A., AR PARTS** y presentan respectivamente el precio más bajo en varios ítems y cumplen con las especificaciones técnicas de los pedidos solicitados y cuenta con todos los requisitos exigidos en el PBC.

Conclusión y recomendación de adjudicación:

El Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea,

a.) Declarar Desierto.

a.1.) el ítem 28, basado en el **Art. 30 Inc. a)**, por no ser cotizado.

a.2.) los siguientes ítems: 1, 8, 9, 13, 14, 23, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 73, 74, 81, 82 y 83, basado en el **Art 30 Inc. c)** de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, que prescribe: "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, **por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante** determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley."

b.) Adjudicar, basado en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas que **in fine establece:** "... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;", la presente Contratación Directa, a las Empresas **AERO CENTRO S.A. y AR PARTS**, por presentar el precio más bajo y reunir los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, realizando la correspondiente salvedad de que se realizaron disminuciones en las cantidades, a fin de ajustar los monto a la disponibilidad presupuestaria prevista para este llamado.

La adquisición de los bienes, con descripciones y especificaciones, se describe a continuación:

AERO CENTRO S.A.								
Ítems	Descripción	N° de Parte	Cant.	Marca	Procede	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
	MATERIALES							
4	WASHER	AN960-10	12	CESSNA	USA	UNIDAD	211	2,532
6	PIN – COTTER	MS24665-153	10	CESSNA	USA	UNIDAD	528	5,280
7	TAILPIPE ASSY – LH(CONJUNTO ESCAPE)	0850711-23	1	AIRPARTS	USA	UNIDAD	2,078,817	2,078,817
10	GASKET	636465	2	CESSNA	USA	UNIDAD	73,920	147,840
11	STACK ASSY – RHINBDVEN9910301(CONJUNTO DE PILA)	0850712-40	1	AIRPARTS	USA	UNIDAD	2,384,525	2,384,525
12	TAILPIPE ASSY – RH(CONJUNTO ESCAPE)	0850711-14	1	AIRPARTS	USA	UNIDAD	2,078,817	2,078,817
22	HEADER ASSY – RH (CONJUNTO DE ENCABEZADO)	0850732-18	1	AIRPARTS	USA	UNIDAD	4,301,000	4,301,000
25	STACK ASSY LH OUTBD(CONJUNTO DE PILA)	9910301-1	1	AIRPARTS	USA	UNIDAD	2,384,525	2,384,525
27	PLUG	0851855-1	1	PREFEREND	USA	UNIDAD	543,576	543,576
	MATERIALES PARA AERONAVE C-206 - FAP 0234/0210							
51	CLAMP	S1891-48	2	CESSNA	USA	UNIDAD	38,808	77,616
69	INDICADOR TEMP. ACEITE	6246-00029	1	CESSNA	USA	UNIDAD	3,194.235	3,194,235
	TOTAL							17,198,763

PRESIDENTE Comite Evaluación

La suma total adjudicada a la empresa **AERO CENTRO S.A.** asciende a Gs. 17.198.763.- (Guaranies diez y siete millones ciento noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres).-

AR PARTS								
Ítems	**Descripción**	**N° de Parte**	**Cant.**	**Marca**	**Procede**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
MATERIALES								
2	BOLT	AN3-13	6	CESSNA	USA	UNIDAD	10,100	60,600
3	SPRING	186-225	12	CESSNA	USA	UNIDAD	33,000	396,000
5	NUT	AN310-3	12	CESSNA	USA	UNIDAD	6,493	77,916
15	SEAL FSO	5050155-1	4	CESSNA	USA	UNIDAD	230,000	920,000
16	SEAL FSO	5355110-1	4	CESSNA	USA	UNIDAD	230,000	920,000
17	BOLT	AN6C13A	8	CESSNA	USA	UNIDAD	61,500	492,000
18	CLAMP LH	V37A4234	4	CESSNA	USA	UNIDAD	2,400,000	9,600,000
19	NUT	MS21043-6	8	CESSNA	USA	UNIDAD	44,926	359,408
20	WASHER	AN960C616	4	CESSNA	USA	UNIDAD	1,651	6,604
21	CLAMP RH	41195AB423	4	CESSNA	USA	UNIDAD	2,400,000	9,600,000
24	HEADER ASSY	9910301-4	1	CESSNA	USA	UNIDAD	4,900,000	4,900,000
26	COUPLING	55171-250	2	CESSNA	USA	UNIDAD	990,000	1,980,000
29	NUT	AN363C624	8	CESSNA	USA	UNIDAD	14,000	112,000
30	TAILPIPE ASSY – RH(CONJUNTO ESCAPE)	0850711-40	1	CESSNA	USA	UNIDAD	4,300,000	4,300,000
31	BOLT	AN3C13	10	CESSNA	USA	UNIDAD	14,379	143,790
32	SPRING	C21832-2	10	CESSNA	USA	UNIDAD	50,000	500,000
33	NUT	AN310C3	10	CESSNA	USA	UNIDAD	9,494	94,940
36	RING SAFETY	0850712-30	2	CESSNA	USA	UNIDAD	2,100,000	4,200,000
38	SPAGUETTI TERMOCOMPRIMIDO1/8	TSP2BK2	1	CESSNA	USA	UNIDAD	35,000	35,000
MATERIALES PARA AERONAVE C-206 - FAP 0234/0210								0
39	LAMP	GE333	18	CESSNA	USA	UNIDAD	14,000	252,000
52	COLLECTOR ASSY RH(CONJUNTO DE COLECCTOR)	1250264-2	1	CESSNA	USA	UNIDAD	3,100,000	3,100,000
53	SHROOD. ASSY (1254008) (12540012-10)(GUARDAPOLVO PROTECTOR)	1250250-6	1	CESSNA	USA	UNIDAD	2,500,000	2,500,000
54	TAILPIPE ASSY LH(CONJUNTO ESCAPE)	1250256-7	1	CESSNA	USA	UNIDAD	715,000	715,000
55	CLAMP	0750161-22	2	CESSNA	USA	UNIDAD	65,000	130,000
64	INDICE DE COMBUSTIBLE C/ FLOTADOR - KIT	SK182-105	1	CESSNA	USA	UNIDAD	4,600,000	4,600,000

65	CONTROL/COWL FLAP RH	S1244-31	1	CESSNA	USA	UNIDAD	700,000	700,000
66	CABO RPM	10-22400	1	CESSNA	USA	UNIDAD	650,000	650,000
67	INDICADOR DE VELOCIMETRO/RPM	C661060-0204 RX	1	CESSNA	USA	UNIDAD	2,000,000	2,000,000
68	KIT C H T (juego de Repuestos)	SK182-104	1	CESSNA	USA	UNIDAD	3,100,000	3,100,000
70	BULBO TEMP. CILINDRO	S1372-1	1	CESSNA	USA	UNIDAD	750,000	750,000
71	SPRING ASSY RH	1241601-202	1	CESSNA	USA	UNIDAD	13,000,000	13,000,000
72	SPRING ASSY LH	124601-201	1	CESSNA	USA	UNIDAD	18,500,000	18,500,000
75	COLLECTOR ASSY LH	1250263-2	1	CESSNA	USA	UNIDAD	2,800,000	2,800,000
76	SPRING	186-218	12	CESSNA	USA	UNIDAD	12,000	144,000
77	CLAMP	0750161-25	4	CESSNA	USA	UNIDAD	60,000	240,000
78	NUT	MS20365-1032C	4	CESSNA	USA	UNIDAD	3,500	14,000
79	NUT	539911	4	CESSNA	USA	UNIDAD	220,000	880,000
80	NUT	MS21042L4	8	CESSNA	USA	UNIDAD	2,800	22,400
TOTAL ADJUDICADO AR PARTS								**92,795,658**

La suma total adjudicada a la empresa **AR PARTS** asciende a Gs. 92.795.658.- (Guaranies noventa y dos millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho).-

LA SUMA TOTAL ADJUDICADA EN LA **CONTRATACION DIRECTA Nº 32** es de Gs. **109.994.421.-** (Guaranies ciento nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte y uno).-

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ
SOM AVC – MIEMBRO COMITÉ EVALUACIÓN

MARIA LETICIA ALDERETE AYALA
STTE AVL - MIEMBRO COMITÉ EVALUACIÓN

CARLOS ALFREDO BORDA PRIETO
TTE AVL – MIEMBRO COMITÉ EVALUACIÓN

ARISTIDES IRALA RUIZ DIAZ
TTE 1º PAM - MIEMBRO COMITÉ EVALUACIÓN

EDGAR RODRIGO NOCEDA FIGUEREDO
CNEL DEM – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN